

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposicioo nes que devenguen derechos de inserción, se insertarán previabono, con arreglo à la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0,30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 268 de 25 Sbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias recibidas en este Centro, han ocurrido cinco defunciones de fiebre amarilla en Caracas durante la última quincena.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias de los buques que toquen en puertos españoles.

Madrid 22 de Septiembre de 1902.

=El Director, A. Pulido.

(«Gaceta» núm. 266 de 23 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la plaza de Profesor de Teoria é Historia de las Bellas Artes, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden

de esta fecha.

Para ser admitido à la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo à lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 | de no verificarlo así se les formará de Septiembre de 1857; no hallarse el oportuno expediente por abandoincapacitado para ejercer cargos no de destino. públicos, y haber cumplido veintiún | Igualmente acordó que los seño-

años de edad. solicitudes en la Subsecretaria de improrrogable de un mes, casa y este Ministerio en el improrrogable | locales escuelas á los Profesores término de tres meses, à contar des- que por la falta del cumplimiento de la publicación de este anuncio de esta obligación tengan abandoen la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

esta Corte, con sujeción á lo que preá cátedras de 111 de Agosto de 1901, | que se pretende de que la enseñan-

y al efecto, el opositor, el día en que se presente para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á las mismas.

El cuestionario se formará por el Tribunal después de su constitución, y se dará á conocer á los opositores ocho dias antes de comen-

zar el primer ejercicio.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los respectivos establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Septiembre de 1902. El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.779.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

Circular.

Esta Junta en sesión celebrada el dia 18 del actual acordó, que en el improrrogable plazo de quince dias se pongan al frente de sus escuelas todos los Maestros y Maestras de la provincia que en el día de la fecha no lo estuvieren, manifestando por medio de oficio à esta Junta provincial el exacto cumplimiento de lo mandado; en la inteligencia que

res Alcaldes Presidentes de las Jun-Los aspirantes presentarán sus tas locales proporcionen en el plazo nada la enseñanza, de conformidad con la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación de 30 de Junio del año actual, sirviéndose abonar inmediatamente cuantos alquileres Los ejercicios se verificarán en adeuden los Ayuntamientos á los dueños de las casas, pues de este viene el reglamento de oposiciones | modo se verá conseguido el objeto

za no esté abandonada y los Maestros tengan locales donde poder habitar, dando conocimiento á esta Junta de haberlo verificado.

Lo que se hace público en este conocimiento de los Sres. Maestros

MOIDDSE KILLING

y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales para su más exacto cumplimiento.

Murcia 26 de Septiembre de 1902. =El Presidente, Aguado.=P. A. de periódico oficial, para que llegue à L. J., El Secretario, Ezequiel Cazaña Ruiz.

PESETAS

Tercera sección.

Número 1.669.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto ampliado de 1900.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado ejercicio, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

Authorita 1771.	a-sonal.	Material.	TOTAL
CARGO —			niceft lab Úpi, eb isv
Existencia en 31 Dbre. de 1900	-recurrence		16 84
pias	-edus della d -edus della della -edus della della	makantini. Tahinta kibibi Mangalarak	22 26 3.324 50
	120727 (1)		1100 (10x
Toral cargo.	om ribrotor -mily 201. 6	6 000 die 18 00 die December 1800 de	6.065 30
			(16) o lizacione. Galgia et ilila
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		2.134 38	2.134 38
Por sueldos de facultativos. Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		640 50	
Por id. de empleados	- pull silubi - arekt silve - ali silvenan	adal ab ed a Nargorias (b	
Por cargas del Establecimiento	- CCD GEORGE	53 »	53 »
Por gastos de culto y clero	oa sing 45 awalloulus	438 »	438 »
Por resultas de presupuestos anteriores	-16 Project State of the Control of	1.865 66	1.865 66
eroment no enth communication of the tentral to be bedictioned.		5.131 54	5.131 54
TOTAL data		0.101 04	0.101 61

RESUMEN

Importa el cargo	6.065 30
Idem la data Material. 5.131 54	5.131 54
Existencia en Caja para el pe- riodo corriente	933 76

De forma que importando el cargo 6.065 pesetas 30 céntimos y la data 5.131 pesetas con 54 céntimos, según queda demostrado resultauna existencia de 933 pesetas 76 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Julio de 1901.—El Administrador, Francisco Gil.—Visto

bueno: El Director, Celdrán.

Cuarta sección.

Número 1.765.

ZONA DE RECLUTAMIENTO

NÚMERO 48

CIRCULAR

Debiendo pasarse en los meses de Octubre y Noviembre próximos la revista anual que previene el capítulo 20 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, cumplo el deber que me impone el art. 41 del reglamento de Zonas de 24 de Agosto de 1892, publicando la presente convocatoria para dicho acto, que tendrá efecto en la forma siguiente:

Art. 1.º Todos los reclutas en depósito como excedentes de cupo, redimidos, sustituídos, exceptuados por causas de familia y excluidos temporalmente por cortos de talla é inútiles, deberán pasar dicha revista dentro de los dos indicados meses de Octubre y Noviembre, pues de no verificarlo incurrirán en la penalidad que establece el articulo 247 del citado reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Art. 2.º Los residentes en Lorca se presentarán para el efecto en el Cuartel de la Alameda que ocupa esta zona: los que residan en Cieza ante el Sr. Comandante militar Jefe del Regimiento Infanteria de reserva de aquel punto, y los demás que se hallen en otras localidades de esta demarcación, lo verificarán ante los Sres. Alcaldes, y á falta de éstos ante el Comandante del puesto de la Guardia civil à que corresponda el punto en que residan, presentando todos sus pases en que deberá consignarse la nota de «Revis-

tado». Art. 3.° A los efectos oportunos se advierte que la demarcación de esta zona se compone de los pueblos que comprenden los partidos ca, Mula y Totana; que los individuos que han de pasar la revista como pertenecientes á esta dicha expresadas, y que no deberá incluirse en las relaciones de la misma ningún otro, pues los que han servido en Cuerpo activo dependen, sino están clasificados después en la forma indicada, de los Cuerpos que siguen: los de Infantería, Brigada obrera y topográfica de Estado mayor, Compañía de mar de Melilla, Administración y Sanidad militar, del Regimiento de Infanteria reserva de Lorca, núm. 104, que se halla en Cieza; los de Caballeria, del.Regimiento de reserva de caballería núm. 9, que se encuentra en Murcia; los de Artillería, del tercer Depósito de reserva de Artillería residente en Valencia, y los de In-

genieros que también se encuentra en Valencia. Igualmente pertenecen á esos Cuerpos de reserva, según el arma de que procedan, los individuos clasificados como excedentes de cupo, redimidos, sustituídos, exceptuados por cortos de talla que hayan recibido instrucción militar, siempre que lleven seis años de servicios, pues por reunir tales circunstancias, estos individuos son bajas en el Depósito de la zona con arreglo à la Real orden de 8 de Marzo de 1894, y altas en las referidas unidades de reserva desde la fecha que cumplen el indicado plazo de seis años; debiendo tenerse ésto en cuenta como aclaración al párrafo 1.º de la presente circular.

Art. 4.° Las Autoridades indicadas y los Comandantes de puestos de la Guardia civil en su caso, se servirán remitir à esta zona en la primera quincena de Diciembre las relaciones clasificadas por reemplazos y situaciones de los individuos que hayan revistado, con arreglo à lo que previenen los artículos 240 y 243 del repetido reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para que por ella pueda darse cumplimiento dentro del expresado mes, à lo que preceptúa el art. 245.

Lorca 20 de Septiembre de 1902. -El Coronel, Melchor Salas.

Ouinta sección.

Número 1.771.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA Existencia en 31 Dbre. de 1900.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Anuncio.

dem por mgresos eventuales.

El día 11 del próximo mes de Octubre á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Yecla, bajo la Presidencia del Alcalde y con las formalidades consignadas en el reglamento de 14 de Agosto de 1900, judiciales de Caravaca, Cieza, Lor- la subasta en pública licitación de 185 pinatos y 236 trozos también de pino de dimensiones que varian entre 60 y 80 centimetros de longitud, zona, son unicamente los que se ha- no maderables ni unos ni otros utillan en las situaciones al principio lizables unicamente para combustible, cortados arbitrariamente en el monte «Charquillos y Canalizos», por operarios del rematante de la poda de los pinos de dicho monte.

Los pinatos y trozos de referencia han sido tasados en 97 pesetas y 65 céntimos, cuya cantidad será el tipo para la subasta. Los trozos lenosos objeto de la licitación están depositados en el monte antes citado, bajo la custodia de D. Juan Candela, vecino de Yecla.

Aprobada la subasta por la Autoridad competente que en este caso lo es el Ayuntamiento de Yecla, y notificado que sea el rematante, ingresará éste, en el término improrrogable de cinco dias, en las arcas genieros, del tercer Depósito de In- municipales de aquella ciudad el

Tesoro.

Las leñas subastadas serán extraidas del monte en el término de diez dias utilizando para la extracción los caminos abiertos, no per-

dico oficial, para que llegue á conocimiento del público.

Murcia 22 de Septiembre de 1902. -El Delegado de Ĥacienda, Luis de la Fuente.

Número 1.635.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Conclusión de la relación de contribuyentes de la zona 9.ª de la provincia que aparece en el núm. 227.

Ņúmero.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
eogi na Jadigeo	PACHECO	nsingilos sevel sa orq ob saibut sol j
Lynnitumitanies.	el to december of otolba . Comin collidires and	
OASITE 858 MILE	Francisco García, sus herederos. Maria García Meroño.	0°53
64	Natalia Gómez.	1'26 1'26
The 131 and 68 are 32	Pedro Jiménez Cortado.	0'55
69	Ramón Garcia Sáez.	1'97
out the $\frac{72}{73}$ to	José Hernández Madrid. Miguel Hernández Martínez.	0'53
84	Manuel Mercader.	0'72
90	José Pérez Alcaraz.	2'69
$\frac{902}{03}$	Juan Romero Romero. José Romero Hernández.	2°15 1°25
07	Felipa Sanz.	2'50
12	Pedro Sanz Pérez.	0'72
-11112 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Dolores Zapata Campillo. Ignacia Zapata, sus herederos.	0°16 0°18
39	Pedro Amores Martinez.	12'18
42	Pedro Armero Vera, (menor).	26'14
8 44 58	José Bastida Castejón. Ignacio Campillo.	4'92 4'38
58 74	Victoriano Esparza Martinez.	5'92
1002	Juan Gómez Torralba.	AJ 30 344TEIMIN
13 15	José Hernández Ardieta. Narciso Jodar.	5'92 5'28
31	Isidro Martinez Garcerán.	348
35	Alfonso Martinez Sanchez.	3'04
70 84	Zoilo Moreno Manresa, su viuda. José Pedreño Blaya.	18'80
95	Marta Pérez Guillén.	millo s 1'61 such
1122	Antonio Roca Baño.	17'10 10 6.
24	Antonio Sánchez Moreno. Mariano Soto Jiménez.	8'24
40	Francisco Zapata Ruiz.	pud a 3'58 anims
965	Mariano Conesa Pedreño.	100.59-4'12 1950 f
	Angel Gómez Ruiz. Carolina Guirao.	994 90 5'90 inbut 94'31 mid 12
86	Domingo Gómez.	1679
1009 36	Juan Guillén Ros.	3'94 3'23
52	Cristóbal Martínez. José Martínez Sánchez.	HSTEI85'EE INST
1101	Eustasio Ruiz Armero.	3'58
26 30 10 1/2	Gonzalo Solana Carrillo. José Sánchez García	4'65 3'58
31	José Garcia Jiménez.	3'59
925 A	Antonio Armero Aparicio.	0'90 1'61 sd
26 30	Ana María Armero Martínez. José Armero Cortado.	0.36
37	José Armero Rubio.	Ganly 0'54 desde
43	Patricio Barrio Martinez.	$2^{\circ}60$ $0^{\circ}54$
46 47	José Barrio Martinez. José Botia Carretero.	269
51	Andrés Carrillo Moral.	15h / 2°50 1 15h
$\frac{52}{54}$	Euleonoio Cegarra.	1'26 si la 1'79 si la
1001 155	Fulgencio Cegarra Rubio. Ginés Cegarra Rubio.	0'18
56	Higinio Cegarra Egea.	245
$\frac{57}{60}$	Ignacio Campillo Solana. Julián Cánovas García.	20 102 0'73 ppoq 20 55 2'15 20002
61	Julian Campillo.	90 0 0 54 olgor
62 63	Josefa Cánovas.	1 ² 6
64	José Campillo Galindo. Leonardo Cánovas.	0.54
66	Mauricio Carrillo García.	o noda 10°55-o sildi
Volce 10 75: 1191	Francisco España Armero.	2'87 % 201 2010 0'90 201
66 B 83 411	José Fructuoso Roca. Alejo Jiménez.	14. 11.14.62 miles 11.
90	Gregorio Guillén Roca.	00036
94	Juan Garcerán Paredes. José Garcerán Jiménez.	162 162 162
97	José Jiménez Aulés.	ob at 1'25 at at 1
$\begin{array}{c} 1003 \\ 04 \end{array}$	José Galindo Sanmartín.	2'50 0'36
06 06 pt	Ramón Gómez Torralba. Serafin Guillén.	0.53
12 201	Jenaro Jiménez Gutiérrez.	Service 16.0
17 18	José López Lomas. Juan López Martinez.	aoin 10°53 aoil aoin 10°53 aoil
11 (1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Juan López Pérez.	0.77 to supl
HORIOCHT BI 91.	obagosto de 1901, Punt se pretende de ofacea de	catedras do pt d

		BOLET
Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
26 1 1	Ana Maria Martinez Calderón.	$0^{\mathfrak{c}}36$
neful 28/10	Antonio Martinez Sánchez.	0'89 1'25
$\begin{array}{c} 101132 \\ 1134 \end{array}$	Justo Martinez Gómez. Antonio Meroño Ruiz.	1'10
38111	Eusebio Meroño Nicolás.	2'50 2'50
and 39 18 43 45	Francisco Martínez Monreal. Juan Meroño Nicolás.	1'97
50	Juan Martinez Sánchez. Juan Martinez Pérez.	2'32 2'69
56	Maria Martinez Sánchez.	2'69 0'17
59 60	Maximino Martínez Larrosa. Nicolás Martínez Pérez.	0'54
72	Vicente Martinez Roca.	1'43 1'26
78 79	Antonio Pérez Martinez. José Pérez Jiménez.	2'32
81	Francisco Pérez Pedreño.	0°36 0°91
85 88	José María Peñafiel Ferrer. Pedro Pérez Sáez.	2'23
89	Marcelino Paredes Fructuoso.	0'90 1'25
90 1102	Francisco Pedreño, su viuda. Francisco Roca López.	0'18
06	Maria Ursula Roca.	0°55 0°16
14	Juan Ros (a) Moreno. José Roca Pérez.	0'55
18 38	Mariano Ros Ros. Justo Tomás Sánchez.	2'87 0'16
41	Pedro Albaladejo Martinez.	10°30 18°88
67 72	Carmen Guillén Pérez. José Jiménez Roca.	5'92
0 -, 82	Bartolomé Inglés.	24'76 10'92
- 87 - 89	Antonio León Martínez. Francisco Leal.	15'50
97	Diego Martinez Pagán.	5'87 7'16
99	Francisco Meroño Fernández. Francisco Martínez Guillén.	14'86
06	Josefa Manzanares Cañadas.	20°42
14.	José Martinez Aparicio. Juan Martinez Martinez.	358
23	Miguel Meroño Castejón.	20°32 3°32
-11000 24 3	Miguel Martinez Saura. Anacleto Pedreño Meroño.	9'58
50	José Pedreño Sánchez.	14'24 3'68
-001053 61	Miguel Pérez Roca. Mariano Pérez.	3'04
64	Juan Miguel Pedreño.	14'06 3'68
-ing n ⁷⁹ 1	Juliana Šaura Jiménez. María Saura Meroño.	3'04
0.011.870	José Sánchez Guillén. José Sánchez López.	13'62 26'06
188en las	Juan Sánchez Rosique.	23'74
100 293	Manuel Saura Serrano. Antonio Domenech Nicolás.	2'42
1158 74	José Jiménez Garcia.	3′58 2′95
100 2086 por	Ginés Jodar Manzanares. Antonio Martínez Pagán.	4'84
200	Francisco Martinez Aparicio.	3°45 5°37
oh 1101	Fernando Martínez Aparicio. José Meroño Jiménez.	10 2019 0 4'61
-ibòir 10	20 José Martinez (Pilalo)	5'57
90 30	Tomás Meroño Sánchez. Pedro Mateo.	of bibu 483
198tante	Juan Ortega:	4'30 4'65
9170046	Cesáreo Parra Hernández. Gregorio Peñalver Conesa.	5'90 TH
51	Juan Pedreño Sanchez.	2'68 5'54
52 55	José Pedreño Sánchez. José Paredes Ros.	4'65
74	José Roca Manzanares. Feliciano Sánchez Galindo.	3'94 5'90
84 300	Victoria Saura Serrano.	3'23
1143	Juan Bautista Castejón. José Cegarra Pedreño.	2'87 1'61
46 47	José Canovas Hernandez.	1°25 0°91
-5100(48)	Cuisa Cegarra Pedreño. Mariano Cárceles Saura.	2'32
-6110151F	Prudencio Cortés Ros.	0°18 1°26
56 (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	Simón Conesa Gómez. Joaquín Diaz García.	0'72
-5011960	Illniano Egea.	1'59 1'79
64	Isidro Fructuoso Sánchez. Antonio Garre García.	2'69
-1111 1171	José García Carrillo. José García Sánchez.	1°25 1°79
73 84	Rugenio Inglés Roca.	0°55 0°72
96	Antonio Madrid Nicolas.	2'15
212 15	José Madrid Conesa.	2'51 2'32
$\begin{array}{c} 15 \\ 20 \\ 21 \end{array}$	Lucas Manzanares Cañada. María Martinez Ros.	0'91
-22	Maria Mercader.	2'32 1'26
34 35	José Nicolás Pedreno.	2'32
42	Antonio Pérez Ruiz.	2'32 0'73
45 48	Gines Paredes Ros.	min 2007 110 7269 114
. 67.056	la in Dago	2.02

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
58	José Pedreño Sánchez.	1'79
60	María Pedreño Roca.	0'72
63	Sotera Pedreño Blaya.	1'09
67	Pedro Pedreño Roca.	1'61
69	Eleuterio Ros Pedreño.	0'13
70	Francisco Ros Ros.	2'66
77	Laureano Ros Pedreño.	1'25
78	Juan Antonio Ros.	1'26
I DESCRIPTION AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY	Francisco Sánchez Martinez.	0'54
80	Luciano Sánchez Guillén.	1'25
92	Luciano Sanchez Gumen.	1'75
94	Mariano Serrano Cárceles.	1'79
301	Enrique Saura Sánchez.	
02	Micaela Sánchez Jiménez.	1'97

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Pacheco 28 de Agosto de 1902.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más..

Sexta sección.

Número 1.640.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Angel Fernández de Tirso, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional y Junta municipal de esta villa de Moratalla.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal desde 1.º de Julio del año último, es como sigue:

Dia 5 de Julio de 1901.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprueba el proyecto del presupuesto adicional para 1901.

Dia 26.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprueba definitivamente el presupuesto adicional de 1901.

Dia 27.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprueba el reparto de guardería de 1901.

Se nombra una comisión para que examine é informe las cuentas municipales de 1896-97, 1897-98 y 1900.

Dia 3 de Octubre.

Presidencia del Sr. Escalante.
Ocupada la presidencia por el
Vocal Sr. Moro se aprueba definitivamente la cuenta municipal de
1896-97.

Dia 4.

Presidencia del Sr. Escalante. Se nombra Presidente al Vocal Sr. Moro y se aprueba definitivamente la cuenta municipal de 1897 á 98.

Dia 5.

Nombrado Presidente al Vocal Sr. Moro, se aprueba definitivamente la cuenta municipal de 1900.

Dia 6.

Presidencia del Sr. Escalante. Se acuerdan los medios para cubrir el cupo de consumos del año 1902.

Dia 21 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprueba el presupuesto ordinario para el 1902.

Dia 28 de Febrero de 1902.

Presidencia del Sr. Escalante. Toman posesión de sus cargos

los nuevos Vocales de la Junta mucipal.

Dia 5 de Abril.

Presidencia del Sr. Escalante. Se designa una Comisión para que con la mayor actividad dé principio á los trabajos del reparto de consumos del actual año.

Dia 10 de Agosto.

Presidencia del Sr. Navarro. Se aprueba el presupuesto adicional del actual año 1902.

Dia 11.

Presidencia del Sr. Navarro. Se nombra una Comisión para que examine é informe las cuentas municipales de 1901.

Dia 13.

Presidencia del Sr. Navarro. Se aprueba definitivamente la cuenta municipal de 1901.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, de orden y con el Visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente à 2 de Septiembre de 1902.—Angel F. de Tirso.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Maria Navarro.

Número 1.746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del dia 3.

No tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Sres. Conceiales.

Supletoria del dia 5.

Presidencia del Sr. Escalante. Se aprobó el acta anterior acordando el cumplimiento de las órdenes superiores.

Se aprobó el extracto de las sesiones de Julio último.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria del dia 10.

No la hubo por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del dia 12.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes superiores.

Se acordó se instruyan los oportunos expedientes para el arriendo en pública subasta del cuarto de la

carneceria de la plaza de Tamayo, del descubierto contiguo al Jardin de Mendizabal, del arbitrio sobre los derechos de Matadero y degüello de reses y de las aguas sobrantes del Cañico.

Se acordó el pago de la tela adquirida para una bandera Nacio-

nal.

Que se paguen 289'08 pesetas por varios viajes para servicios del Ayuntamiento.

Que se paguen cuatro pesetas facilitadas para auxilios benéficos.

Ordinaria del dia 17.

No tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Navarro. Aprobada el acta de la anterior se acuerda el cumplimiento de las órdenes recibidas de la Superioridad:

Enterada la Corporación de la demanda de conciliación interpuesta contra la misma por el Gerente de la Eléctrica D. Antonio de Béjar y Ciller, se acuerda informe la Comisión de Hacienda y letrados de la Corporación sobre el aspecto legal de este asunto y que en previsión de que puedan ser necesarios fondos para el sostenimiento del litigio y cualquier otra atención, se arbitrien recursos procediendo en primer término contra los recaudadores alcanzados y facultar al senor Alcalde Presidente para la designación de Abogados y Procura-

Que se abone á D. Alfonso López los gastos de quintas; à D. Fausto Rodríguez los de auxilios benéficos; al mismo los socorros domiciliarios; à D. Emilio Fernández 21'43 pesetas á cuenta de su trabajo como carpintero; al mismo el importe de media arroba de cera; al Secretario el importe de los impresos para la rectificación del Censo electoral; à D.ª Carmen Rodriguez Iniesta 30 pesetas à cuenta de la subvención del colegio de señoritas; á D. Tomás Martínez Sánchez el material de la banda de música; á Don Eloy Rodriguez el material de Estadistica, y a D. Fausto Rodriguez los premios concedidos à matado-

Ordinaria del día 24.

res de animales dañinos.

No tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Navarro. Aprobada el acta de la anterior se acuerda el cumplimiento de las - órdenes superiores.

Se acordó admitir la dimisión presentada por el auxiliar de la Secretaria D. Manuel Ruiz de Amoraga.

Se autorizó á D. Eduardo Solano, para que en nombre de este Ayuntamiento perciba el premio de cobranza de cédulas personales.

Se designó al Secretario de la Corporación, para que en nombre de la misma concurra à la discusión del presupuesto de gastos carcelarios.

Ordinaria del día 31.

No tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Moratalla 31 de Agosto de 1902. =El Secretario, Angel F. de Tirso.

Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento, fué aprobado en sesión del día de ayer, de que certifico.

Moratalla 3 de Septiembre de 1902 =Angel F. de Tirso.=V.º B.º: El Alcalde, José Maria Navarro.

Número 1.775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Jos Pedreno Sanche

Cuenta circunstanciada de los jornales invertidos en las obras municipales de limpieza y arreglo del cauce del Malecón de las calles de Isaac Peral, Granados, San Donato, Progreso, Carmen y Estación de esta población, durante las semanas que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Semana del 8 al 14 de Septiembre actual.

ad write same supraga

Micaela Sauchez Jimé

Antonio Meca Martinez, seis	aciona	
jornales, á 1'75 pesetas.	10 50)
Francisco Adán González.	10 50)
Martin Lardin Muñoz, ca-	-9801111	23
rro, cuatro iornales à 10.	40 »	Š

Semana del 15 al 21 de Septiembre actual.

Antonio Meca Martinez, seis		
jornales á 1'75 pesetas	10	50
Francisco Adán González.	10	50
Martin Lardin Muñoz, ca-		
rro, cinco jornales á 10.	50))/

Lo que en cumplimiento del artículo 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

Número 1.772.

lob -oilul dimo declarol logici

ALCALDIA ICONSTITUCIONAL DE TOTANA Se aprueba el proyecto del pre-

Don Ramón Musso y Cánovas, Alcalde constitucional de esta villa Presidencia del Sr. El sanatoT ob

supprestd adjetonal para 1901.

Hago saber: Que se halla expuesto al examen del público el padrón de industrial formado en esta villa, para que sirva de base à la matricula que ha de regir en el próximo año 1903, al objeto de oir las reclamaciones que se promueban.

Totana 22 de Septiembre de 1902. R. Musso.

Séptima sección.

Número 1.774.

Dr. D. Vicente Pérez Callejas, Jefe de Administración civil, Delegado nombrado por el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, Sede vacante de esta Diócesis de Cartagena, para el arreglo de capellanías y pias fundaciones de la misma.

Hacemos saber: Que por el Procurador de los Juzgados de esta ciudad D. José Salvat Rodríguez, en nombre y representación de Don Francisco García Marin, vecino de Calasparra, se ha presentado á esta Delegación un escrito solicitando la redención de las cargas y conmutación de las rentas de la capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquial de la expresada villa de Calasprrra fundó Garci Sánchez Almodóvar, apoyando su petición en lo que dispone la ley-convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867. Y para proveer en justicia hemos acordado expedir el presente edicto por el cual se llama y emplaza à los que se crean con preferente derecho à verificar esta conmutación, á los encargados del patronato activo y á los interesados en el pasivo, para que conviniéndo-

les puedan ejercitar sus derechos en el improrrogable término de treinta días, à contar desde el en que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la referida parroquia, y se publique en los Boletines eclesiástico de esta diócesis y oficial de esta provincia.

Dado en Murcia à veinte de Septiembre de mil novecientos dos. Vicente Pérez Callejas.=Por su mandato, Valentin Arroyo y Ceba-

dor, Secretario.

Octava sección.

Número 1.731. JUZGADO MUNICIPAL José Maria Penuliel Edmer. DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez dias que empezaran a contarse desde la publicación del mismo á Antonio Marin Ros, de oficio lechero, vecino de la diputación de la Aljorra, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas por infracción à la ley de Policia de subsistencias; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos dos.=Ramón Cañete. = P. S. M.,

Antonio Mas.

Namero 1.753.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Céduta de citación.

En sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación, sobre robo de prendas á Inocente García Resa; se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando que se cite como se hace por medio de la presente à Enrique Gálvez Burgueros, conocido por Luis, hijo de Luis y Dolores, natural de esta ciudad, domiciliado en la calle de Ruipérez núm. 10, de 28 años de edad, soltero, carpintero, para que en término de seis dias, contados desde la inserción de esta cédula en el Boletin oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, situado en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á fin de que preste declaración en dicha causa; apercibiendo á el Gálvez de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia 17 de Septiembre de' mil novecientos dos. = El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.754.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una mujer entendida por Pepa y el esposo de la misma llamado Felipe, vecinos de esta ciudad, y cuyas circunstancias y actual paradero de los mismos se l

ignora, para que dentro del término de seis dias, à contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en causa sobre estafa de un burro á Salvador Hernández Madrid, y estafa de una navaja barbera á la referida Pepa, contra Juan Campos García; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veinte de Septiembre de mil novecientos dos. =R. Salustiano Portal.=El Escri-

bano, Manuel Belda. Antonio Perés Martina

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

REAL DEGRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades v sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe. In the post

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su im-Pertendisco Persions

Autonio Madddd Ni

Ginds Paredes Bos Tip. de J. Hernández Guijarro.